

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Salud Planetaria

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya, Universitat Pompeu Fabra.

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya, Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal)

Código del título: 2503281

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **23 de febrero de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento Interdisciplinar.
- Se incorpora el *Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal)*, centro adscrito a la Universitat Pompeu Fabra, como centro de impartición de docencia. Dicho centro consta en el convenio de colaboración desde la verificación de la titulación, si bien no estaba registrado en la sede electrónica.
- Se incorpora el inglés como lengua de impartición.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje, que incluye conocimientos (8), habilidades (10) y competencias (6). Se introduce la perspectiva de género a través de la formulación de una competencia.
- Se modifican los criterios de admisión a la titulación.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021. En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes requerimientos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación.

1. Se adapta la información sobre actividades formativas y metodologías docentes. Si bien se consideran adecuadas para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos, debe informarse si son de carácter síncrono o asíncrono.
2. Según se informa, el modelo de evaluación se centra en la evaluación continua (EC), que consiste en la realización y superación de las actividades formativas establecidas en el plan docente, por medio de las cuales se asegura la consecución de los resultados de aprendizaje de la titulación de manera progresiva, y los definidos para cada asignatura. Se aporta un enlace a la página web de la UOC, que informa que el modelo puede

contemplar, también, exámenes finales. La memoria debe informar si este tipo de pruebas se contemplan en el MU en Salud Planetaria.

3. De acuerdo con la normativa académica de la UOC (artículo 63.4) la participa del tutor o tutora del TFM en las defensas de los estudiantes que tutoriza se deja a criterio de cada programa. La Comisión considera que el tutor/a no debe formar parte del tribunal de evaluación y debe quedar reflejado en la memoria.
4. Se actualiza la información sobre el profesorado. Se observan algunas erratas en cuanto a la información aportada. Por ejemplo, en la tabla 6 (Resumen del profesorado asignado al título) se informa que la plantilla cuenta con 9 perfiles permanentes 1 y perfil “otros”. Sin embargo, en la tabla 7a (Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento) se informa de 9 perfiles. Deben corregirse.
5. De acuerdo con el convenio, la UPF debe promover la participación de su profesorado en las actividades docentes según la responsabilidad académica acordada. El convenio presenta un anexo (anexo I) que informa de las asignaturas cuya responsabilidad recaen en la UOC y de las que asume la UPF. Sin embargo, esta información no queda reflejada en el apartado del personal docente e investigador. Se debe indicar cual es el profesorado vinculado a ambas universidades.

Finalmente, la Comisión formula la siguiente **recomendación**:

1. Se facilita un anexo 2 con una tabla que relaciona los RA de la titulación con las asignaturas del programa. Se recomienda citar a lo largo del cuerpo de la memoria dicha tabla, por ejemplo, en el apartado 4 de planificación de la titulación.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia